

SELLO QVARTO. VEINTE MARA  
EDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
103. NOVENTA Y DOS.

Enorme aumento en q. han incurrido con  
abandono, y en contravencion de lo dispuesto pa-  
lar de terminacion de q. del Real, y en prescrip-  
cio de las Plazas, propios, peculios, y pri-  
uilegios concedidos por dño. al Presid. de C.  
Ayuntamiento, que por legal disposicion lo es  
el Correo, o de M. Mayor, sin que por  
ningun titulo veta pueda despojarse, ni aun  
despuerax, segun las disposiciones legales, y  
venidas Doctrinas de los prácticos Jurisconsultos.  
los estando todos conformes, en que ningun  
Concejal, ni Ayuntamiento, pueda decretar,  
ni mandar semejante cosa a la Camera, y  
Caudente de el, declarando por nulo lo que en  
contrario se hiziere, por que es arrogancia  
lo q. no le compete, y causar perjuicio de q.  
al que de dño. le corresponde, y agravando  
tambien al que, en este caso, quiere hacerse  
el Ayuntamiento, y Caxa, segun el conexo-  
ta de la Enquela, motivo, q. por su gravedad  
no los puede tolerar, y en virtud de m. f. con.